

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.389/2015

Se tramita expediente de declaración de baja de licencia de apertura, en el que se dicta Resolución por la Presidenta del Área de Urbanismo, con fecha 24/4/2015 y número registro 2015/00003878 con el siguiente tenor literal:

"Ante el informe emitido por la Policía Local el 3 de octubre de 2014, en el que se indica que el establecimiento situado en avenida de Granada, s/n, de esta localidad, al que esta Administración había otorgado licencia de apertura a nombre de don Juan Carlos Córdoba García, para el ejercicio de la actividad de "Comercio al por menor de cubiertas, bandas, bandajes y cámaras de aire para toda clase de vehículos", permanece cerrado al público desde hace más de dos años; esta Presidencia del Área de Urbanismo con fecha 13/2/2015, dicta resolución (número 2015/00001641), de inicio del procedimiento de declaración de caducidad de/ la mencionada licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la "Ordenanza Municipal reguladora de la Licencia de Actividad, de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades", que en su apartado c), determina que las licencias de apertura podrán declararse caducadas, por inactividad o cierre por un periodo superior a un año, por cualquier causa, salvo que ésta sea imputable a la Administración, previa audiencia a la persona responsable de la actividad.

Con fecha 18 de marzo 2015 se procede a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tras ser imposible practicar la notificación al interesado, por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, para dar por cumplido el trámite correspondiente, disponiendo el interesado de un plazo de 10 días para presentar alegaciones; sin que durante el mencionado plazo, se formulen alegaciones contra la misma.

Por lo que atendiendo a lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 12 de la Ordenanza Municipal, y en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 9 de enero de 2011, número registro 38, Resuelvo:

PRIMERO. Declarar la caducidad de la licencia de apertura concedida por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de julio de 1986, a don Juan Carlos Córdoba García, para la actividad de "Comercio al por menor de cubiertas, bandas, bandajes y cámaras de aire para toda clase de vehículos", en el establecimiento situado en Avenida de Granada, s/n de esta localidad.

SEGUNDO. Esta declaración de caducidad extingue la citada licencia, no pudiéndose ejercer la actividad citada, si no se solicita y obtiene una nueva ajustada a la ordenación urbanística y ambiental vigente. En consecuencia, las actuaciones que pudieran ampararse en esta licencia caducada, se consideran como no autorizadas, pudiendo dar lugar a las responsabilidades correspondientes.

TERCERO. Esta licencia de apertura deberá se dada de baja en el Registro Municipal de Licencias de Apertura; procediéndose al archivo del expediente.

CUARTO. Comunicar esta resolución a la interesada; advirtiéndole del régimen de recursos que cabe interponer contra la misma".

En virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación a don Juan Carlos Córdoba García, con NIF 24.141.353R, por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, se procede a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para dar por cumplido el trámite correspondiente.

Priego de Córdoba, a 27 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Jefe de Área de Urbanismo, Suelo y Vivienda, Juan Andrés Castro López.